

RESOLUCIÓN 473 DE 2010

(Febrero 25)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se modifica la Resolución [6508](#) de 2008

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de la que le confiere el artículo [60](#), numeral 13, del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante la Resolución [6508](#) de 2008 se reglamentó la asignación de millas del convenio de preferencia corporativo con Avianca, a casos de connacionales en el exterior que se encuentren en extrema situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Que en el artículo [4o](#) de la citada resolución se conformó el Comité de asignación de millas para repatriación de connacionales en extrema situación de vulnerabilidad, así: Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior, hoy Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Director Administrativo y Financiero, la Coordinadora del Fondo Rotatorio y el Coordinador de Asistencia a Connacionales.

TERCERO. Que mediante memorando 113214 del 29 de enero de 2010 se designó al Director de Talento Humano como interventor del contrato No. 031-2010, suscrito entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y SATENA, para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales con esa compañía y otros operadores para el desplazamiento de funcionarios, dependientes y contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

CUARTO. Que como interventor del referido contrato el Director de Talento Humano dispondría de la información actualizada sobre las millas disponibles con Avianca, por lo que se hace necesaria su participación como miembro del Comité de asignación de millas para repatriación de connacionales en extrema situación de vulnerabilidad de que trata la Resolución [6508](#) de 2008..

QUINTO. Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo [4o](#) de la Resolución 6508 de 2008, el cual quedará así:

El Comité estará conformado por el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, el Director Administrativo y Financiero, el Director de Talento Humano y el Coordinador de Asistencia a Connacionales, quien ejercerá la Secretaría Técnica.



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 FEB. 2010

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

MINISTRO DE RELACIONES EXTRIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

